

**DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO**

CONSIDERANDO:

Que los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo, así como representar al país en los foros internacionales sobre las materias de su competencia;

Que con el fin de realizar el intercambio de experiencias exitosas sobre cambios de prácticas ciudadanas que violentan derechos, para implementar una propuesta piloto en la ciudad de Cuenca, se ha previsto visitar a la Defensoría del Ciudadano, al Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal y al Dr. Volmar Pérez Ortiz Defensor del Pueblo de Colombia, visitas programadas para el día 22 de febrero de 2012 en la ciudad de Bogotá, Colombia;

Que a fin de intercambiar experiencias y fomentar cambios de prácticas ciudadanas que permitan la plena vigencia de los derechos de los consumidores y usuarios de servicios públicos, se ha programado para el día 23 de febrero de 2012, una reunión con el doctor Antonio Navarro Wolff, Secretario Distrital del Gobierno de Bogotá y con el doctor Gustavo Petro, Alcalde Mayor de Bogotá ;

Que para efecto de las referidas visitas el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, ha conformado un equipo técnico de apoyo conformado por el doctor Iván Granda Molina Comisionado Regional 4 y la Sra. Mariela Zhingri, Planificadora, quienes se trasladarán a la ciudad de Bogotá a partir del 22 al 24 de febrero de 2012;

Que mediante Resolución No. 0009-DPE-DNJ-2012-MRA de 26 de enero de 2012, el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, expidió el Reglamento Interno para el pago de Viáticos, movilizaciones, subsistencias, alimentación y gastos de transporte del personal de la Defensoría del Pueblo;

Que por la importancia que revisten dichos eventos que vincularán con mayor efectividad la gestión institucional en defensa de los derechos de los usuarios y usuarias, así como la promoción y protección de los derechos humanos a nivel internacional, es relevante la visita del doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo de Ecuador y el equipo antes mencionado;

Que los referidos eventos internacionales se efectuarán entre los días 22 y 24 de febrero de 2012,

en la ciudad de Bogotá, Colombia;

Que para el efecto se cubrirán los viáticos y subsistencias a que hubiere lugar, además de los gastos de transporte; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar en Comisión de Servicios con remuneración en el exterior, al doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, del 22 al 23 de febrero de 2012, para el cumplimiento de servicios institucionales, mediante visitas a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia;

Art. 2.- Declarar en Comisión de Servicios con remuneración en el exterior, al equipo de apoyo conformado por doctor Iván Granda Molina Comisionado Regional 4 y la Sra. Mariela Zhingri, Planificadora, del 22 al 24 de febrero de 2012, con la finalidad de que participen en las reuniones antes enunciadas a realizarse en la ciudad de Bogotá Colombia;

Art. 3.- Se dispone a las Direcciones Nacional Administrativa y Nacional Financiera de la Institución, procedan con el correspondiente trámite de adquisición de los tickets aéreos para el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo y su equipo de apoyo, a la vez realicen el trámite correspondiente para la entrega de los viáticos y subsistencias en los que incurrieran dichos funcionarios y que tuvieran derecho de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno para el pago de Viáticos, Movilizaciones, Subsistencias, Alimentación y Gastos de Transporte del Personal de la Defensoría del Pueblo;

Art. 4.- Disponer que la Dirección Nacional de Recursos Humanos, elabore la respectiva acción de personal, para que subrogue las funciones de Defensor del Pueblo el doctor Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, del 22 al 23 de febrero de 2012, con arreglo a lo prescrito en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; y,

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese la Dirección Nacional Administrativa, la Dirección Nacional de Recursos Humanos y la Dirección Nacional Financiera.

Dado en Quito, en el Despacho del Señor Defensor del Pueblo, a los 17 FEB 2012



**DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO**